

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELINERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A N° 1921.

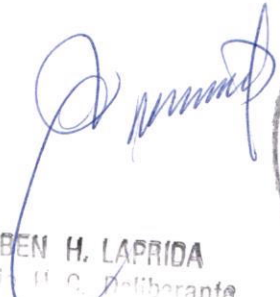
Artículo 1ro. Eximase del Pago de las Tasas de Servicios Sanitarios y Limpieza y Conservación de la Via Publica del inmueble propiedad de la Asociación de Padres para la Integración de Niños Especiales (A.P.I.N.E.), sito en la calle 49 entre 7 y 8 y denominado catastralmente bajo la nomenclatura Circ.I, Secc. E, Quinta 48, Mzna 48d, Parcela 23a, Pda 8895 y Parcela 24 a, Partida 8896, de la misma circunscripción, Secc. y Quinta.-

Artículo 2do: La presente eximición est otorgada por el año 1999.-

Artículo 3ro: Eximase ademas, del pago de los Derechos de Construcccion que debería abonar la institucion por edificio implantado en el terreno cuyos datos figuran en el Art. 1ro. de la presente norma legal.

Artículo 4to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1998.-


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante